RESOLUCIÓN Nro. 102
VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINÁ- CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la entidad territorial acepto mediante el contrato CMC 026-277-2022 del veintisiete (27) de abril de 2022, la oferta económica presentada por el adjudicatario, **INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS,** persona jurídica Nit: 900505283- 0, en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – MC 026--2022 y cuyo objeto corresponde a ***"SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS, BEBIDAS DE CAFETERÍA, REFRIGERIOS Y SUVENIRES) INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO Y CONMEMORACIÓN DE CELEBRACIONES IMPORTANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL".***

Que, para el desarrollo de la relación contractual, es necesario designar un supervisor, que, de conformidad con el marco legal, verifique el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.

Que en la actuación del supervisor, se está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la ley 610 de 2000 *"Responsabilidad fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Unico" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la constitución y la Ley, y el manual de contratación del Municipio de Chinchiná.*

Que de igual forma, dentro de las obligaciones principales del supervisor, está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma del contrato si lo hubiere; así como informar al ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información

que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratistas, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el manual de contratación del Municipio de Chinchiná Caldas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor del contrato CMC-026-277-2022, a **DIEGO MAURICIO URIBE OCAMPO, Jefe de Talento Humano** del Municipio de Chinchiná, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, tomando como soportes los documentos incorporados al expediente contractual; adicionalmente deberá solicitar a la Secretaría Administrativa y Financiera la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la oficina Asesora Jurídica oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al funcionario público designado como supervisor del contrato, del contenido del presente acto administrativo.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los veintinueve (29) días de abril de 2022.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal
(original firmado)

Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Maria Nubia Sánchez Henández - contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – jefe Oficina Asesora Jurídica